



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

cfpa 4

Aprueba compraventas de inmuebles Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto, Proyecto de Inversión HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO”, Código BIP 30302723-0

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

004626 16.09.2016

**VISTOS:**

- a) El D.S (V. y U.) N° 355 de 1976, que regula el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- b) El Oficio ordinario N° 814 (V. y U.) de fecha 31.12.2014 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa “Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad”;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5870 (V. y U.) de fecha 22 de septiembre de 2014;
- e) El Reporte Ficha IDI, proceso presupuestario 2015, con fecha de ingreso al Sistema Nacional de Inversiones (SIN) 23.02.2015 del proyecto 30302723-0 “HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO”, con recomendación favorable (RS) de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región Metropolitana;
- f) El Decreto N° 133 del Ministerio de Hacienda de fecha 08.02.2016, que fija el financiamiento para la adquisición de 432 inmuebles para el proyecto de inversión denominado “HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO”, Código BIP 30302723-0, con cargo a la Partida 18: Ministerio de Vivienda y Urbanismo; capítulo 33: SERVIU Región Metropolitana; Programa 01: SERVIU Región Metropolitana; Subtítulo 31, Ítem 02, de la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público año 2016;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3073 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2015 que aprueba el documento “HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, COMUNA DE PUENTE ALTO” e instruye al SERVIU en las materias que indica y autoriza la adquisición por compraventa, expropiación o permuta de los inmuebles que se individualizan;
- h) La Resolución Exenta N° 1245 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, de fecha 31 de marzo de 2016 que aprueba la



**DIRECCIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**  
**SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

Aprueba compraventas de inmuebles Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto, Proyecto de Inversión HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO", Código BIP 30302723-0

modificación al documento de "HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, COMUNA DE PUENTE ALTO";

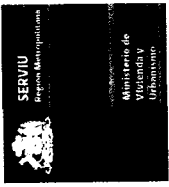
- i) El Oficio ordinario N° 1641 de fecha 27.11.2015 y N° 1696 de fecha 14.12.2015 del Departamento de Gestión Inmobiliaria, del SERVIU Metropolitano, que adjuntan Listado de tasaciones SERVIU de 240 y de 196 inmuebles respectivamente, de la Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y
- k) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09/07/2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 7071 (SERVIU RM), de fecha 01.12.2015, que me delega facultades para ejecutar el Plan de Cierre del Programa Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad, para la comuna de Puente Alto, consistente en el proyecto de Inversión denominado "Habilitación de terrenos, poblaciones Francisco Coloane y Cerro Morado, Puente alto", Código BIP 30302723-0, dicto lo siguiente;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de Refrendación Presupuestaria formulada por el Equipo de Rehabilitación Urbana N° 4, 5 y 6, aprobadas con fecha 23/08/2016.-

**RESUELVO:**

1. Apruébese las compraventas que a continuación se indican en nómina, otorgadas por instrumento privado, ante el Notario Público Eugenio Camus Mesa, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de acuerdo al procedimiento de escrituración que establece el artículo 68 de la Ley N°14.171, conforme a la autorización otorgada en el artículo 41, inciso tercero, de la Ley N° 18.196, que otorga el valor de escritura pública desde la fecha de su protocolización, suscrita entre SERVIU Metropolitano y los propietarios que se individualizan;



Aprueba compraventas de inmuebles Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto, Proyecto de Inversión HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO", Código BIP 30302723-0

**DIRECCIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**  
**SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

| N° | NOMBRE PROPIETARIO VENDEDOR            | RUT        | DV | DIRECCION INMUEBLE OBJETO DE CV | ROL SII | FOJAS | N°   | AÑO  | MONTO TASACIÓN SERVIU UF | MONTO COMPLEMENTARIO HASTA 700 UF | MONT O 46 UF | VALOR UF A FECHA DE ESCRITURA | 746 UF EN PESOS | FECHA ESCRITURA | FECHA PROTOCOLIZACIÓN | NÚMERO PROTOCOLIZACIÓN |
|----|--|------------|----|---------------------------------|---------|-------|------|------|--------------------------|-----------------------------------|--------------|-------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------------|
| 1  | CARMEN ROSA CACERES CACERES            | [REDACTED] |    | [REDACTED]                      | 3353-22 | 6052  | 8144 | 2001 | 519                      | 181                               | 46           | \$26.029,52                   | \$ 19.418.022   | 17/06/2016      | 17/06/2016            | 2027                   |
| 2  | ROXANA DE LAS MERCEDES ASTUDILLO SALAS | [REDACTED] |    | [REDACTED]                      | 3142-2  | 3912  | 5288 | 1996 | 612                      | 88                                | 46           | \$26.029,52                   | \$ 19.418.022   | 17/06/2016      | 17/06/2016            | 2024                   |
| 3  | NORA MIREYRA MELENDEZ RIVERA           | [REDACTED] |    | [REDACTED]                      | 3352-39 | 2628  | 1798 | 2010 | 565                      | 135                               | 46           | \$26.029,52                   | \$ 19.418.022   | 17/06/2016      | 17/06/2016            | 2021                   |



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Aprueba compraventas de inmuebles Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto, Proyecto de Inversión HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO”, Código BIP 30302723-0

2. Acéptase y apruébese el pago a favor de cada vendedor individualizado en nómina anterior del resuelvo N° 1, por concepto de precio de la compraventa suscrita, por una suma total de 746 UF equivalentes a \$ 19.418.022 pesos, que se pagará mediante los 3 montos señalados en el mismo cuadro anterior, estos son: a) Monto de la tasación SERVIU, a que se hace referencia en el visto h) anterior; b) Monto complementario hasta enterar 700 UF y, c) Monto de 46 UF. El precio se pagará en las condiciones y forma, establecidas en la Resolución Exenta N° 3073 de fecha 30 de noviembre de 2015 y la Resolución Exenta N° 1245 de fecha 31 de marzo de 2016 ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana, citadas en los vistos g) y h) precedente.

Para hacer efectivo el pago del precio y los complementos hasta 746 UF, SERVIU Metropolitano está facultado mediante mandato revocable otorgado por el vendedor en la escritura de compraventa, para retener el monto del precio y tomar con el mismo, los siguientes tres depósitos a plazo renovables automáticamente por períodos de 90 días y en unidades de fomento, a nombre del mismo Servicio:

- i. Un depósito correspondiente al monto de la tasación SERVIU de la vivienda singularizada en la escritura respectiva.
- ii. Un depósito por la suma correspondiente al monto complementario para enterar 700 UF.
- iii. Un tercer depósito por la suma de 46 UF destinado a financiar el pago de los servicios básicos, manteniendo el derecho a obtener el remanente.

Con los depósitos señalados en las letras i. y ii. precedentes, queda el mandatario facultado para que mediante el endoso o cobro de dichos documentos, a pagar al vendedor de la nueva vivienda que el mandante adquiera, según corresponda.

Si a la fecha de la entrega, las cuentas de servicios básicos se encuentran con saldos pendientes, se descontarán del monto señalado en la letra iii. anterior, a través del cobro del documento, conservando el vendedor el derecho a recibir el remanente.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los recursos dispuestos para el Proyecto de Inversión denominado “HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO”, BIP 30302723-0, Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 003, de la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público año 2016, conforme al citado visto f) anterior.



**DIRECCIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**  
**SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

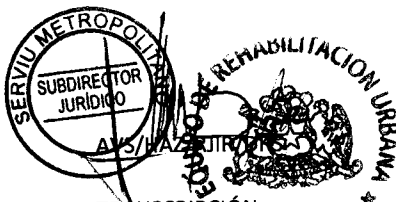
Aprueba compraventas de inmuebles Población Francisco Coloane, comuna de Puente Alto, Proyecto de Inversión HABILITACIÓN DE TERRENOS, POBLACIONES FRANCISCO COLOANE Y CERRO MORADO, PUENTE ALTO", Código BIP 30302723-0

4. Páguese el monto de \$ 19.418.022 para cada una de las personas señaladas en el resuelvo N°1 del presente documento, totalizando la suma de \$ 58.254.066.-



*[Handwritten signature]*  
**LUIS FELIPE HORMAZABAL ACEVEDO**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVIU METROPOLITANO**

*1D343994 cdel 015667*  
*1D343995 cdel 015668*  
*1D343996 cdel 015670*



**TRANSCRIPCIÓN.**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Equipo Rehabilitación Urbana.
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Depto. de Programación Física y Control.
- Sección Tesorería.
- Sección Control de Egresos.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Adquisición de Inmuebles.
- Sección Partes y Archivo.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

*[Handwritten signature]*  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**